FORMACIÓN E-LEARNING



Curso Online de

Ley 38/2015 del Sector Ferroviario: comprendiendo la Normativa Ferroviaria Europea y Española

Del ámbito legislativo a la práctica: cómo las leyes configuran el transporte ferroviario.







Tel. 900 670 400 - attcliente@iniciativasempresariales.com www.iniciativasempresariales.com

Presentación

A principios de los años 90, la Comunidad Económica Europea empezó a regular el sector ferroviario con el objetivo de conseguir liberalizar el transporte de mercancías y viajeros por ferrocarril entre los distintos países que la formaban. Para conseguir esto la Unión Europea ha venido aprobando numerosa normativa en materia ferroviaria utilizando para ello distintas fórmulas reglamentarias que analizaremos y explicaremos a lo largo de este curso.

Fue en el año 2003 cuando el panorama ferroviario español cambió radicalmente al transponerse numerosa normativa europea mediante la publicación de la Ley 39/2003 del Sector Ferroviario, que sentaría las bases para la separación de la administración de la infraestructura ferroviaria y la prestación del servicio de transporte de viajeros y mercancías por ferrocarril. Al año siguiente, a raíz de lo recogido en la Ley del Sector Ferroviario 39/2003, mediante el Real Decreto 2395 y el Real Decreto 2396, se crearon los entes públicos de ADIF y RENFE-OPERADORA respectivamente separándose así la gestión y construcción ferroviaria de la del transporte de viajeros y mercancías.

Sin embargo, tras numerosas modificaciones sufridas en la Ley 39/2003, se hacía necesario redactar y publicar una nueva Ley del Sector Ferroviario que recogiera y clarificara esas modificaciones y que continuara dando los pasos necesarios para la liberalización definitiva del sector. De esta manera, se crea la 2ª Ley del Sector Ferroviario 38/2015.

Este curso analiza en profundidad esta ley que es la que se encuentra actualmente en vigor en nuestro país y que incorpora al ordenamiento español las nuevas normas en materia ferroviaria contenidas en la Directiva 2012/34 por la que se establece un espacio ferroviario europeo único.

La Formación E-learning

Nuestros cursos e-learning dan respuesta a las necesidades formativas de la empresa permitiendo:

La
posibilidad
de escoger el
momento y lugar
más adecuado para
su formación.

con otros
estudiantes
enriqueciendo la
diversidad de visiones y
opiniones y su aplicación
en situaciones
reales.

Aumentar
sus capacidades
y competencias en el
puesto de trabajo en base
al estudio de los casos
reales planteados en
el curso.

Trabajar
con los recursos
que ofrece el
entorno
on-line.

Objetivos del curso:

- Ofrecer una visión actualizada sobre la normativa ferroviaria europea y su transposición a la normativa española con el objetivo último de convertir el ferrocarril en un modo de transporte competitivo.
- Analizar la normativa ferroviaria española y las diferentes partes y actores de la red ferroviaria de interés general.
- Desarrollar los aspectos normativos de la Ley 38/2015 del Sector Ferroviario, recogiendo las disposiciones generales y definiendo el objeto y los fines de la misma.
- Definir el concepto de Red Ferroviaria de Interés General.
- Definir las diferentes instalaciones de servicio existentes en la RFIG y sus reglas de funcionamiento.
- Conocer los diferentes organismos que intervienen en la seguridad ferroviaria y las funciones asignadas a ellos.

Un recorrido práctico por la normativa ferroviaria para profesionales y estudiantes"

Dirigido a:

Directivos, Mandos Intermedios, Ingenieros, Profesionales y Estudiantes del Sector Ferroviario que quieran ampliar sus conocimientos acerca de la regulación ferroviaria tanto en España como en Europa, y disponer de una visión integral sobre la legislación y sus implicaciones en la infraestructura y operatividad ferroviaria.

Estructura y Contenido del curso

El curso tiene una duración de 30 horas lectivas 100% online que se realizan a través de la plataforma e-learning de Iniciativas Empresariales que permite el acceso de forma rápida y fácil a todo el contenido:

Manual de Estudio

4 módulos de formación que contienen el temario que forma parte del curso y que ha sido elaborado por profesionales en activo expertos en la materia.

Material Complementario

En cada uno de los módulos que le ayudará en la comprensión de los temas tratados.

Ejercicios de aprendizaje y pruebas de autoevaluación

para la comprobación práctica de los conocimientos adquiridos.

Bibliografía y enlaces de lectura recomendados para completar la formación.

Metodología 100% E-learning



Aula Virtual*

Permite el acceso a los contenidos del curso desde cualquier dispositivo las 24 horas del día los 7 días de la semana.

En todos nuestros cursos es el alumno quien marca su ritmo de trabajo y estudio en función de sus necesidades y tiempo disponible.



Soporte Docente Personalizado

El alumno tendrá acceso a nuestro equipo docente que le dará soporte a lo largo de todo el curso resolviendo todas las dudas, tanto a nivel de contenidos como cuestiones técnicas y de seguimiento que se le puedan plantear.



* El alumno podrá descargarse la APP Moodle Mobile (disponible gratuitamente en Google Play para Android y la Apple Store para iOS) que le permitirá acceder a la plataforma desde cualquier dispositivo móvil y realizar el curso desde cualquier lugar y en cualquier momento.

Contenido del Curso

MÓDULO 1. Normativa ferroviaria y Ley 38/2015

8 horas

1.1. Introducción: un poco de historia

- 1.1.1. 1ª Ley del Sector Ferroviario 39/2003.
- 1.1.2. ADIF y Renfe-Operadora.
- 1.1.3. RD 2387/2004 Reglamento del Sector Ferroviario.
- 1.1.4. 2ª Ley del Sector Ferroviario 38/2015.

1.2. Normativa Ferroviaria Europea:

- 1.2.1. El comienzo de todo.
- 1.2.2. Seguridad:
- 1.2.2.1. Directiva 2004/49.
- 1.2.2.2. Directiva 2016/798.
- 1.2.3. Interoperabilidad:
- 1.2.3.1. Directiva 2008/57.
- 1.2.3.2. Directiva 2016/797.
- 1.2.4. Certificados y autorizaciones de seguridad.
- 1.2.5. Otras normas europeas:
- 1.2.5.1. Reglamento 2013/402.
- 1.2.5.2. Agencia europea.

1.3. Normativa Ferroviaria Nacional:

- 1.3.1. Introducción al sistema ferroviario nacional:
- 1.3.1.1. Ministerio de Transportes.
- 1.3.1.2. ADIF Administrador de Infraestructuras.
- 1.3.1.3. CIAF Comisión de Investigación de Accidentes Ferroviarios.
- 1.3.1.4. AESF Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria.
- 1.3.1.5. Empresa ferroviaria.
- 1.3.1.6. Capacidad.
- 1.3.1.7. Tasas y cánones por el uso de la infraestructura.
- 1.3.2. Transposiciones y otras normas:
- 1.3.2.1. Real Decreto 810/2007, Reglamento de Seguridad Ferroviaria.
- 1.3.2.2. Ley 38/2015 del Sector Ferroviario.
- 1.3.2.3. Real Decreto 929/2020, Seguridad Operacional e Interoperabilidad.

1.4. Habilitaciones de seguridad - Orden FOM 2872/2010:

- 1.4.1. Personal de circulación.
- 1.4.2. Personal de infraestructura.
- 1.4.3. Personal de operaciones del tren.
- 1.4.4. Personal de conducción.
- 1.4.5. Personal de mantenimiento de material rodante.

MÓDULO 2. Ley del Sector Ferroviario 38/2015. Generalidades

10 horas

El objeto de esta ley es la regulación, en el ámbito de la competencia del Estado, de infraestructuras ferroviarias, de la seguridad en la circulación ferroviaria y de la prestación de los servicios de transporte ferroviario de viajeros y mercancías y de aquellos que se prestan a las empresas ferroviarias en las instalaciones de servicio, incluidos los complementarios y auxiliares.

No será de aplicación lo dispuesto en esta ley a los modos de transporte que utilicen cable o cables, tractores y portadores y que no tengan camino de rodadura fijo, los cuales se regirán por su normativa específica.

2.1. Título I: disposiciones generales.

2.2. Título II: la infraestructura ferroviaria

- 2.2.1. Capítulo I: disposiciones generales.
- 2.2.2. Capítulo II: planificación, proyecto y construcción de infraestructuras ferroviarias integrantes de la red ferroviaria de interés general.
- 2.2.3. Capítulo III: limitaciones a la propiedad.
- 2.2.4. Capítulo IV: la administración de las infraestructuras ferroviarias.
- 2.2.5. Capítulo V: régimen jurídico de los administradores generales de infraestructuras ferroviarias.

MÓDULO 3. Ley del Sector Ferroviario 38/2015. Instalaciones de servicio

6 horas

En esta primera fase el gestor debe analizar la información que va a necesitar, dónde obtenerla, cómo interpretarla y cómo concluirla perfil a perfil (personas físicas, jurídicas y públicas), añadiendo además un último punto: la gestión del riesgo.

3.1. Título II: la infraestructura ferroviaria

- 3.1.1. Capítulo VI: declaración sobre la red.
- 3.1.2. Capítulo VII: adjudicación de capacidad de infraestructura.
- 3.1.3. Capítulo VIII: infraestructuras ferroviarias en los puertos y aeropuertos de interés general.
- 3.1.4. Capítulo IX: infraestructuras ferroviarias de titularidad privada.
- 3.2. Título III: instalaciones de servicio y prestación de servicio a las empresas ferroviarias.

3.3. Título IV: el transporte ferroviario

- 3.3.1. Capítulo I: disposiciones generales.
- 3.3.2. Capítulo II: empresas ferroviarias.
- 3.3.3. Capítulo III: intervención administrativa en la prestación de servicios de transporte ferroviario y en la explotación de infraestructuras.

- 3.3.4. Capítulo IV: registro especial ferroviario.
- 3.3.5. Capítulo V: derechos de los usuarios de los servicios de transporte ferroviario.

MÓDULO 4. Ley del Sector Ferroviario 38/2015. Seguridad ferroviaria

6 horas

- 4.1. Título V: la seguridad ferroviaria
- 4.1.1. Capítulo I: régimen de seguridad.
- 4.1.2. Capítulo II: certificación y autorización de seguridad.
- 4.1.3. Capítulo III: régimen de seguridad aplicable a diferentes elementos del sistema ferroviario.
- 4.1.4. Capítulo IV: la investigación de accidentes e incidentes ferroviarios.
- 4.2. Anexo I.
- 4.3. Anexo II.
- 4.4. Anexo III.
- 4.5. Anexo IV.

Autor



Moisés Requejo

Ingeniero Industrial con Máster en Dirección de Empresas. Experto en Gestión de Operaciones Industriales y especialista en Logística, Supply Chain, Compras, Visión Estratégica, Reducción de Costes y Lean Manufacturing.

Amplia experiencia en la Dirección de Proyectos Industriales del sector ferroviario, así como formador y consultor de profesionales ingenieros y técnicos del mismo sector.

Titulación

Una vez finalizado el curso el alumno recibirá el diploma que acreditará el haber superado de forma satisfactoria todas las pruebas propuestas en el mismo.

